

LICENCIA PARA OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

1. Solicitud multitrámite, firmada por el propietario, representante legal o apoderado.

- a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y
- b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente y si es representado a través de un tercero se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto.

2. Original y copia de identificación oficial vigente, puede ser:

- a) Credencial para votar, emitida por la autoridad competente.
- b) Pasaporte.
- c) Cartilla Militar.
- d) Licencia de Conducir expedida por el gobierno del Estado de Jalisco.
- e) Cédula Profesional estatal o federal.
- f) Constancia de identidad, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- g) Constancia de identidad, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

3. Acreditar la propiedad con original y copia, puede ser mediante:

- a) Escritura Pública o privada, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco;
- b) Constancia firmada por notario público, en la cual indique que la escritura se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con medidas y linderos.
- c) Título de propiedad inscrito ante el Registro Agrario Nacional.
- d) Contrato de compraventa y el pago de la transmisión patrimonial del mismo predio, realizado ante la Dirección de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e) Título de Propiedad expedido por el Municipio, o por el Gobierno del Estado, derivado de Procesos de Regularización, inscritos en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

4. Presentar 3 juegos de planos con plantas topográficas, perfiles, rasantes y volumetría, firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra; para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el Consejo de Administración o en su caso, en los términos que establezca en el Código Civil del Estado de Jalisco y el presente Reglamento (artículo 51 fracc III).

5. Bitácora oficial de obra, firmada por el Director Responsable en Obra.

6. Registro vigente de los Directores Responsables en Proyecto y Obra de Edificación.

7. Estar al corriente del pago del impuesto predial.

8. Realizar el pago de los derechos correspondientes.

9. Carta responsiva para correo electrónico, firmada por el propietario o representante legal solamente.

10. Carta responsiva del Directo responsable de obra de edificación.

Fundamento legal: Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, artículos 13, 14, 15 y 50.

Políticas: Está prohibido admitir expedientes incompletos (artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco).

Duración del trámite: 10 días hábiles para la dictaminación, 1 día hábil para expedir la licencia, previo pago de los derechos respectivos. Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 287

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____